ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

Excma. Sra. de la Oliva Marrades, Presidenta

Ilmo. Sr. Manglano Sada, Ilmo. Sr. Ibáñez Bartual. En Valencia, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

A la hora señalada, en el lugar de su sede, se reúne la Junta Electoral de este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para las elecciones para la designación de miembros de la Sala de Gobierno convocadas por Acuerdo de 20 de septiembre de 2024, del Pleno

del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. del día 22 de octubre), y la componen la Excma. Sra. Presidenta Da María Pilar de la Oliva Marrades, y los Ilmos. Sres. D. Luis Manglano Sada, Magistrado Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y D. Alberto Manuel Ibáñez Bartual, Magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, magistrados más antiguo y más moderno del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente.

Asisto yo, Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y en cuanto tal de la expresada Junta Electoral.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, Secretario, doy cuenta de las solicitudes de aclaración remitidas por el Ilmo. Sr. D. Pablo Ignacio Luján Martínez.

En cuanto a la primera de ellas, por la que pide a la Junta Electoral que aclare los siguientes extremos:

Primero.- Requisitos exigibles al medio de remisión del voto por correo para considerarse análogo al correo ordinario.

Segundo.- Si dentro del término "análogo al correo ordinario", se entiende incluidos a servicios postales o de mensajería ajenos a la entidad CORREOS, y específicamente si la valija judicial se entiende forma válida de remisión.

Tercero.- Si, a raíz de experiencias pasadas referidas en otros territorios, es conforme a la normativa que un elector pueda transportara la urna de votación no sólo su voto personal, sino los votos de terceros, realizando funciones de mensajería.

En referencia a dicha solicitud de aclaración, esta Junta previa deliberación y votación acuerda, por unanimidad dar traslado al CGPJ de la misma y del contenido del Acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 24 de octubre, fecha de su constitución, y estar a resultas de las directrices adoptadas por parte del Consejo General del Poder Judicial en su consecuencia para en su caso adoptar por esta Junta la correspondiente decisión.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

Y en referencia a la segunda solicitud efectuada por el mismo Magistrado por la que pide expresamente que se regule y autorice que las candidaturas que lo deseen puedan incluir información sobre su programa, objetivos y las características de todas las opciones electorales, en la documentación electoral que ha de remitir con carácter oficial esta Junta a todos los electores, se acuerda previa deliberación y votación por unanimidad por esta Junta Electoral elevarlo al CGPJ aún en el entendimiento de que la promoción de las candidaturas y la propaganda electoral que deseen hacer llegar a los electores les corresponde estrictamente a cada candidatura no siendo posible ni conveniente la intervención en estas actividades por parte de la Junta a la que no le corresponde conforme las funciones que tiene atribuidas.

En tercer lugar, la Junta acuerda, tras la constatación de la existencia de duplicidad en el listado de electores, que los números 198 y 199 corresponden a a la Ilma. Sra. Da Mercedes Galotto López. En consecuencia, se procede a la supresión del número 199 del mencionado listado.

En cuarto lugar, por la Junta se acuerda la supresión del número 560 correspondiente a la Ilma. Sra. Da. Raquel Vicente Andrés, en virtud de su actual situación en comisión de servicio con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

De todo ello extiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por los intervinientes, luego de la Excma. Sra. Presidenta. Doy fe.

